Viva Paraguay

SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA

PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

Contrato Nº 07 /2013
"Contratación Provisión de Combustible".

Entre la Secretaría de la Función Pública, domiciliada en Constitución esquina 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. Nuria R. Isnardi**, con Cédula de Identidad N° **1.336.946**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, domiciliada en Sacramento y Genaro Romero, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carrón**, con Cédula de Identidad N° **1.107.489**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, CON relación a la "PROVSIÓN DE COMBUSTIBLE", con ID Nº 253.183

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación SFP/DGAF/UOC Nº 23/13 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La oferta del Proveedor y demás documentos enviados por el Proveedor.

(g) Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*08*	*00*	*00*	*360*	*10*	*1*	*99*	*36.827.739*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.183

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Provisión de Combustible N°253.183, convocado por la *Secretaría de la Función Pública*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución SFP/DGAF/UOC Nº 23/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Provisión de Diesel Común. Tipo III.*	*Litros*	*1*	*Vales*	*Gs.5.290*
2	*2*	*Provisión de Diesel Especial. Tipo I*	*Litros*	*1*	*Vales*	*Gs.6.890*
					Precio total:	Gs.12.180

*Monto mínimo	Gs.18.413.870
*Monto máximo	Gs.36.827.739

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos trece mil ochocientos setenta y el monto máximo es de guaraníes treinta y seis millones ochocientos veintisiete mil setecientos treinta y nueve.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Abog. Nuria K. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecidas por la Convocante, en la siguiente Dirección; Constitución esq. 25 de Mayo. Dirección General de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaria de la Función Pública

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al..12.....días del mes **Agosto** y año **dos mil trece.**

Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carrón
Representante Legal
Estación Bahía S.R.L.
Proveedor

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Abog. Nuria R. Isnardi
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública
Contratante.